

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992

VISTO la Resolución nro. 178/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Raúl Eduardo MERCADO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió las asignaturas de 3er. año Física III y Termodinámica, sin tener aprobada Dibujo Técnico II, según lo establece el artículo 6to. de la Resolución C. S. nro. 275/75.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 178/91 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

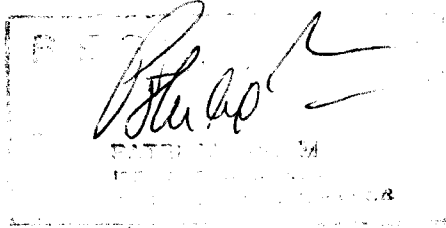
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 178/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de las materias Física III y Termodinámica, rendidas el 13 y 19 de diciembre de 1985, respectivamente, sin tener previamente aprobada Dibujo Técnico II, al

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

alumno Raúl Eduardo MERCADO, legajo nro. 11-04373-6, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 116/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADÉMICO